ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor:

"*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que:

"*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función a la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*"

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 1o. dispone que: "(…) *Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, al divulgación, al planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas*".

Que de igual manera la Ley 181 de 1995 cita dentro de sus principios fundamentales en su artículo 4 que el Deporte se constituye en un derecho social así: "(...) *El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituye gasto público social, bajo los siguientes principios:*

Integración funcional: Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. (…)

Que la mencionada Ley en sus artículos 15 y 16 establece:

"Artículo 15. El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

"Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguiente.

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel *técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.*

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional (...).

Por su parte, la ley 1029 de 2006 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- es un Establecimiento Público del orden municipal, con jurisdicción dentro del municipio de Montería, creado por el Concejo municipal de Montería, mediante Acuerdo No. 012 de 30 de noviembre de 2023; su duración es indefinida, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, conforme lo establece Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y sus modificaciones; adscrito al despacho del Alcalde, conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley 489 de 1998.

Que de acuerdo con los estatutos, al IMDER según el artículo 4 de los estatutos de esta entidad, le corresponde permitir el acceso de la comunidad a oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Montería, conforme lo establecido en la Ley 181 de 1995, especialmente en los objetivos generales y rectores, los principios fundamentales las definiciones y mandatos legales contenidos en ellas.

Agregado a lo anterior, de acuerdo con las competencias del IMDER ésta entidad ha venido liderando las políticas públicas Municipales en materia de deporte y recreación, para lo cual ha formulado proyectos que promueven el desarrollo del deporte extraescolar para la correcta utilización del tiempo libre de los niños, niñas y jóvenes escolarizados, sin perjuicio de otros proyectos dirigido a otra población beneficiaria. Estos proyectos van encaminados a potencializar el deporte y la recreación como elementos primordiales para la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, el consumo de drogas, así como también para el fortalecimiento de su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

Ahora bien, anualmente en todos los Municipios se realizan las fase Municipal de los JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS que son programas de deporte recreativo que se han diseñado con el objetivo de beneficiar a la población estudiantil del municipio.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, reconoce la importancia del desarrollo de este programa, buscando generar espacios deportivos y recreativos para la población estudiantil, además se busca la integración y la interacción entre todas las IE y sus comunidades, quienes participarán en estos juegos deportivos, creando espacios de sana convivencia, armonía y paz, buscando fortalecer la actividad física, rescatar los valores culturales, éticos y morales, al igual que brindar un espacio lúdico a este segmento de la población, conformada en su mayoría por niños y jóvenes, incentivando la práctica y el fomento del deporte en disciplinas deportivas tales como ajedrez, atletismo, baloncesto, balonmano, boccia, boxeo, futbol, Fútsalon, Fútsala, minifutsala, voleibol, ciclismo, judo, karate, pesas, natación y para natación, patinaje, taekwondo, tenis de mesa, para atletismo, bádminton y para bádminton.

Los juegos Intercolegiados constituyen un programa Nacional de competencias y encuentros, que fomenta el desarrollo deportivo, fortalece los valores y promueve la formación integral, en el marco de la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Está dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre los 7 y los 17 años, escolarizados o pertenecientes a

organizaciones que atienden personas con discapacidad; además de docentes, entrenadores y padres de familia. (Ministerio del deporte, 2015).

Estos juegos Intercolegiados se encuentran regulados en la LEY 2236 DE 2022 que establece en su articulado lo siguiente:

Artículo 1 establece: El objeto de esta ley es establecer las disposiciones sobre el programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" de sus procesos de organización y realización de las competencias deportivas, responsabilidades y alcance en sus fases Inter cursos, municipal, zonales departamentales, finales departamentales, regionales nacionales, final nacional y participación internacional; y garantizar la destinación y ejecución de los recursos.

Articulo 3: Para la aplicación e interpretación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) Programa "Juegos Intercolegiados Nacionales": Es el Programa Nacional de Competencias Deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque ético, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.

b) Deportistas escolarizados. Son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes oficialmente matriculados en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional.

c) Deportistas con discapacidad: Son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que sean atendidos por organizaciones cuyo objeto sea la atención de personas con discapacidad.

d) Fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales:

1. Fase Inter cursos: Son los eventos que se desarrollan al interior de cada Establecimiento Educativo público y privado, en todas las categorías y disciplinas deportivas del Programa.

2. Fase Municipal: Son los eventos que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio o Distrito Especial en todas las categorías y disciplinas deportivas establecidos por el Ministerio del Deporte y el ente territorial municipal según su tradición deportiva.

3. Fases zonales departamentales: Se define a todos los eventos que se desarrollan en la jurisdicción del Departamento como etapa preliminar de clasificación a la fase final departamental y final del Distrito Capital, en las categorías y disciplinas deportivas establecidos por el Ministerio del Deporte y el ente deportivo departamental según su tradición deportiva.

4. Fase Final Departamental y de Distrito Capital: Son los eventos que se desarrollan en la jurisdicción de cada Departamento y Distrito Capital en las categorías y disciplinas deportivas establecidos por el Ministerio del Deporte y el ente territorial departamental según su tradición deportiva.

5. Fases Regional Nacional: Son eventos que se realizan como etapa clasificatoria a la Fase Final Nacional y se desarrollan en las categorías y disciplinas deportivas deportes establecidos por el Ministerio del Deporte.

6. Fase Final Nacional: Es el evento que se desarrolla en una o varias ciudades para la realización de las competencias en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte.

7. Participación Internacional: Comprende las competencias deportivas suramericanas, centroamericanas y mundiales escolares dirigida a la niñez, adolescencia y la juventud ganadores de las competencias nacionales, que se encuentren oficialmente matriculados en los Establecimientos Educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Participarán los deportistas de acuerdo a la reglamentación de cada uno de los eventos convocados por la organización internacional respectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación - IMDER- como ente encargado del deporte en el Municipio de Montería será el responsable de la organización y el desarrollo de la fase municipal.

Para dar cumplimiento a lo antes mencionado, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto denominado "Desarrollo de las actividades para el fomento de la recreación, actividad física y el deporte en Montería", según imagen anexa a continuación:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-09	**01**	**13/01/2023**

CERTIFICADO No.: 061-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	43 - Deporte y Recreación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
ID:	1326534
CÓDIGO BPIN:	202500000011814
NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo de las actividades para el fomento de la recreación, actividad física y el deporte en Montería
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	4301001 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte 4301032 - Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios 4301007 - Servicio de Escuelas Deportivas
VALOR:	$ 15.998.286.586,09 Discriminados así: Vigencia 2025 = $8.791.099.455,00 **Vigencia 2026 = $7.302.360.665,00***
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Instituto de Recreación y Deporte IMDER
RESPONSABLE:	German Enrique Quintero Mendoza

Se adicionan recursos según lo aprobado en la Resolución 030 de 2026.

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.21223

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader Salgado / Asesora SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

La contratación de este objeto se encuentra inscrito en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios vigencia 2026 de esta entidad, según certificado que seguidamente se evidencia:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Coordinación Administrativa
(CERTFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES)

CERTIFICA,

Que dentro del **plan anual de adquisiciones** para la vigencia de 2026 del IMDER Montería se encuentra inscrito: **DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2026 FASE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

Códigos UNSPSC	49101700, 49221500, 60141100. 78111800, 80111600. 90141700
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Abril
Duración Estimada del Contrato.	2 mes
Modalidad	Licitacion Publica
Valor	$1.745.036.030, oo
Fuente de Financiación	SGP
Responsable de Contratación	UC - SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ACTIVIDAD FISICA.
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización.

Dado en Montería a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026

HEIDY CUMPLIDO HUMANES
Coordinadora Administrativa

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2026 FASE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE

49 10 17 00	PREMIOS
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
60 14 11 00	JUEGOS
78 11 18 00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 14 17 00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Las especificaciones del objeto a contratar son las siguientes:

2.3.1. LOGÍSTICA PARA LA CLAUSURA Y PREMIACIÓN DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS- FASE MUNICIPAL:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Sonido Para 1000 Personas Para Voz - Espacio Abierto Y Cerrado (Para Grupos De Secuencia, Voz Y Pc) (Según. Resolucion No. 008 Del 16 De Enero De 2026 Tabla De Valores Comerciales 2026)	1
Alquiler De Tarima De 9,60 Mts X 4,80mts Con Piso Antideslizante Negro, Faldon Negro Y Escalera De Acceso.(Segun. Resolucion No. 008 Del 16 De Enero De 2026 Tabla De Valores Comerciales 2026)	1
Alquiler Pantalla Led 4x3mts De 6 Pitch, Con Soportes Y Puestos. (Segun. Resolucion No. 008 Del 16 De Enero De 2026 Tabla De Valores Comerciales 2026)	1
Brandeado De Tarima Frente Parte Baja 9 Mts X 1mt Incluye Arte Y Diseño	1
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos Y Tambores) Tanda Por 1 Hora. (SEGUN. RESOLUCION No. 008 DEL 16 DE ENERO DE 2026 TABLA DE VALORES COMERCIALES 2026)	1
Bonos De Premiacion Para Los Ganadores De Las Diferentes Disciplinas	1
Heraldo En Carton Plast, Vinilo Con El Nombre De Cada Institución Educativa Y Logo De Imder Y/O Alcaldia 40 Cm De Alto X 90 Cm De Ancho	93

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:
a. Quince (15) Fotografías a full color donde se evidencie la logística y el desarrollo del evento.
b. Video de diez (10) minutos en medio magnético donde se evidencie el desarrollo del evento.
c. Certificados de entrada a almacén de los elementos que lo requieran.
d. Planilla de recibo de los bonos de premiación que contenga como mínimo: Número del contrato y su objeto, nombres, apellidos, número de identificación, correo electrónico, disciplina deportiva e Institución Educativa a la que pertenece.

2.3.2. ORGANIZAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS:

Descripción	Cantidad
Ajedrez	
Coordinador ajedrez	1
Juzgamiento ajedrez (jornada): 2 jueces	3
Atletismo	
Coordinador atletismo	1
Juzgamiento atletismo (jornada): jueces, auxiliares de marcación, anotadores, cronometradores, controladores	2
Baloncesto y 3x3	
Coordinador baloncesto	1
Juzgamiento baloncesto: 3 jueces	180

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Balonmano	
Coordinador balonmano	1
Juzgamiento balonmano: 4 árbitros	60
Boccia	
Coordinador boccia	1
Juzgamiento boccia (jornada): 4 jueces, 4 auxiliares	1
Alquiler de implementos por el torneo	1
Boxeo	
Coordinador boxeo	1
Juzgamiento boxeo (jornadas): 6 jueces por jornada	4
Alquiler Implementación sonido y planillas durante el torneo	1
Futbol	
Coordinador de futbol	1
Juzgamientos fútbol: 4 jueces	150
Futsalon	
Coordinador de futsalon	1
Juzgamientos fútbol salón: 3 jueces	200
Futsala	
Coordinador de futsala	1
Juzgamientos futsala: 3 jueces	120
Mini futsala	
Coordinador de mini futsala	1
Juzgamientos mini futsala: 3 jueces	50
Voleibol	
Coordinador voleibol	1
Juzgamientos voleibol: 3 jueces	100
Ciclismo o bicicross bmx	
Coordinador ciclismo	1
Juzgamiento jornadas ciclismo: 5 jueces por jornada	1
Judo	
Coordinador judo	1
Juzgamiento jornadas judo: 2 jueces	1
Karate	
Coordinador karate	1
Juzgamiento jornadas karate: 7 jueces por jornada	1
Pesas	
Coordinador pesas	1
Juzgamiento jornadas levantamiento de pesas: 6 jueces por jornada 3 centrales, 2 cargadores, 1 llamador	1
Natación y para-natación	
Coordinador natación y para natación	1
Juzgamiento jornadas natación: 5 jueces	2
Juzgamiento jornadas para natación: 1 juez	1
Patinaje	
Coordinador patinaje	1
Juzgamiento jornadas patinaje: 2 jueces federados, 4 jueces general	2
Taekwondo	
Coordinador taekwondo	1
Juzgamiento jornada taekwondo: 6 jueces	1
Tenis de mesa	
Coordinador tenis mesa	1
Juzgamiento jornadas tenis de mesa: 1 juez general, 6 árbitros por jornada	3
Para atletismo	
Coordinador para atletismo	1
Jornadas para atletismo: 10 jueces	1
Alquiler de implementación para el torneo	1
Bádminton y para bádminton	
Coordinador bádminton y para bádminton	1
Juzgamiento jornada bádminton y para bádminton: 10 jueces y 2 auxiliares	1
Alquiler implementación para el torneo	1
Coordinador, auxiliares, servicio médico, defensa civil	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO Licenciado En Educación Física, Recreación Y Deportes, Especialista En Administracion De La Informatica Educativa, Magister En Gestion De La Tecnologia Educativa. Cinco (5) Años De Experiencia Como Profesional Al Inicio De La Ejecucion Del Contrato	1
COORDINADOR DE AREA DE REGLAMENTO Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE PARTICIPANTES Profesional En Derecho Con Especialización En Derecho Deportivo. Un (1) Año De Experiencia Profesional Al Inicio De La Ejecucion Del Contrato	1
Servicio De Médico Para Las Jornadas De Boxeo, Patinaje, Taekwondo, Judo, Karate.	8
Acompañamiento Defensa Civil Auxiliares En Aph, Botiquin De Emergencias, Camilla Rapida, Inmovilizador Vertical (Diferentes Escenarios Simultaneamente)	15
Servicio De Aseo En Instituciones Educativas	60
Servicio Auxiliar De Cancha Futbol	50
Servicio Auxiliar De Cancha Futsala	60
Servicio Auxiliar De Cancha Futsalon	60
Servicio Auxiliar De Cancha Voleibol	20
Servicio Marcador De Cancha	80
Personal Apoyo Logístico Por 15 Dias	6

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social
b. Diez (10) fotografías a full color donde se evidencie el servicio médico en las jornadas
c. Cinco (05) fotografías a full color donde se evidencie el acompañamiento de la defensa civil y copia del contrato.
d. Veinte (20) fotografías a full color donde se evidencie el aseo en las instituciones educativas
e. Videos en medio magnético de treinta (30) minutos donde se evidencie el desarrollo de los eventos.
f. Certificados de entrada a almacén de los elementos que lo requieran
g. Planillas de arbitraje que contenga como mínimo: nombres y apellidos de los estudiantes, IE a la que pertenece, disciplina deportiva, puntaje alcanzado
h. Listado de participantes por disciplina deportiva

2.3.3. REALIZAR EL SUMINISTRO DEL TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE IE RURALES QUE PARTICIPAN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS- FASE MUNICIPAL

DESCRIPCION	CANTIDAD DE RECORRIDOS
SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUS DE 30 A 40 PASAJEROS PARA TRASLADO DESDE ZONA RURAL DE MONTERIA A LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DE MONTERIA, IDA Y REGRESO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, ESPERA NECESARIA DEL GRUPO 4HR APROX EN EL ESCENARIO DEPORTIVO DESTINO	
I.E PUEBLO BUJO	**84**
I.E GUASIMAL	
I.E LETICIA	
I.E MIGUEL A CARO (LAS PALOMAS)	
I. E LA MANTA	
I.E SANTA ISABEL	
I.E NUEVA ESPERANZA	
I.E SAN ANTERITO	**67**

I.E TIGRE VILLA CLARETH	
I.E MORINDO STA FE	
I.E TRES PALMAS	
I.E AUGUSTO E. VALDERRAMA (SANTA CLARA)	
I.E CAÑO VIEJO PALOTAL	**82**
I E EL SABANAL	
I.E RAFAEL NUÑEZ (SANTA LUCIA)	
I. E BESTIO VOLAO	**37**
I.E AGUAS NEGRAS	
I.E EL CERRITO	
I.E KM 12	

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Contrato de transporte
b. Cronograma y rutas de recogida y regreso de los estudiantes
c. Documentos de cada uno de los vehículos utilizados
d. Listado de los estudiantes-deportistas transportados que contenga como mínimo: nombres y apellidos, identificación, IE a la que pertenece, ruta, firma, deporte que practica.
e. Fotos de los vehículos empleados para los transportes de los deportistas

2.3.4. ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS COMPETENCIAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS- FASE MUNICIPAL

Descripción	Cantidad
Ajedrez Juego Tablero De Ajedrez Enrollable Portátil Viajero 44cm * Material: Vinilo Resistente A La Rotura * Notación Algebraica Clara Y Legible * Tamaño Cuadrito 3.5 Cm	10
Balones Balónmano Cosido H1 X3200-Rgcubierta De Caucho, Vulcanizado, Neumatico Butilo.	4
Balones Baloncesto #7 B7g4000cuero Sintético, Diseño Antideslizante De Construcción Vulcanizada Peso 500 A 550 G. Circunferencia 70 A 73 Cm.	5
Balones Baloncesto #6 B6g3800cuero Sintético, Diseño Antideslizante De Construcción Vulcanizada Peso 500 A 550 G. Circunferencia 70 A 73 Cm.	5
Balones De Microfutbol Latir #4 Neumático De Butilo (Dos Capas), Enmallado En Nylon, Cubierta Interna De Caucho Esponjosa, Hermética (Resistente Al Agua), Cuero Pvc (Seul), Vulcanizado. Marcas Impresas Y En Relieve Y Diseño Impreso. Medida 63 – 66 Cm Peso 350 – 390 Gramos Rebote 125 – 155 Cm De Una Altura De 2 Metros	20
Balones De Futbol #4 Neumático De Butilo (Dos Capas), Enmallado En Nylon, Cubierta Interna De Caucho Esponjosa, Hermética (Resistente Al Agua), Cuero Pvc (Seul), Vulcanizado. Marcas Impresas Y En Relieve Y Diseño Impreso. Medida 68 – 70 Cm Peso 410 – 450 Gramos Rebote 125 – 155 Cm De Una Altura De 2 Metros	20
Balones De Futbol #5 Neumático De Butilo (Dos Capas), Enmallado En Nylon, Cubierta Interna De Caucho Esponjosa, Hermética (Resistente Al Agua), Cuero Pvc (Seul), Vulcanizado. Marcas Impresas Y En Relieve Y Diseño Impreso. Medida 68 – 70 Cm Peso 410 – 450 Gramos Rebote 125 – 155 Cm De Una Altura De 2 Metros	20
Balones De Futsala Profesional Con Cubierta En Pu (Poliuretano), Aprobado Por La Comisión Nacional De Fútbol Sala, Es Un Balón Impermeable, Mayor Velocidad Y Suavidad Al Toque, Un Peso De 400 A 440 G, Circunferencia 62 A64 Cm.	20
Balón De Voleibol Molten V5m5000 -Soft Touch Elaborado En Cuero Pu Sintético, Construcción Laminado. Diseño De 18 Paneles.	8
Bolas Tenis De Mesa X 12 Plásticas Miyagi Fabricadas Con Pvc Abs De Máxima Calidad, El Cual Es Tratado Con La Mas Alta Tecnología Logrando El Grosor Y Peso Precisos Para Un Excelente Desempeño.	10
GALLITOS DE BADMINGTON PROFESIONAL X 3 PSC 900 Plumas De Nailon Para Estabilidad De Vuelo: Nuestra Pelota De Bádminton Cuenta Con Plumas De 100% Nailon Para Una Trayectoria De Vuelo Más Estable Y Una Rotación Óptima, Por Lo Que Puedes Obtener Tomas Más Precisas. Cabezas De Corcho De Alta Eficiencia: Utilizamos Un Corcho De Alta Calidad Con Nuestros Pájaros Volante Para Un Mejor Equilibrio.	5

Guantes Boxeo Pares 10 Oz Guantes Con Velcro Material Neopreno Y Recubrimiento Para Mayor Seguridad, Correa De Compresa Ofrece Un Soporte Anatomico A Lo Largo De Las Manos Y Las Muñecas	4
GUANTES BOXEO PARES 12 OZ Construcción De Espuma De Triple Capa, Correa De Muñeca De Longitud Completa, Palma De Malla, Construcción Sintética Duradera, Tejido Transpirable Ventilado EVERCOOL, Tratamiento De Lucha Contra El Olor, Cierre De Velcro Para Un Ajuste Personalizable.	4
JUEGOS DE MALLAS PARA MICROFUTBOL Malla De Microfutbol Y Futsala En Nylon Color Blanca Tipo Cabaña Medidas Reglamentarias 4MM X 3,00 X 2,00 X 1,00 X 1,50 MTS	10
JUEGO DE MALLAS PARA FUTBOL: (Viene El Par) Según Las Reglas De La FIFA. Las Porterías Tengan 8 Pies De Alto Desde El Suelo Hasta La Parte Inferior Del Travesaño Y 24 Pies De Ancho Desde Los Bordes Interiores De Los Postes Verticales. Cordón De Nailon De 5 Mm De Grosor Trenzado. Tensores De Piola, Tejido Moderno Tipo Colmena. Apertura De Hexágono De 10 X 10 Cms, Red De Seguridad De Nailon, Alquitranada Calibre 18 De Alta Resistencia Contra Impactos.	7
MALLAS DE VOLEIBOL CON ANTENA 12MA11 Largo: 9,5 Metros Alto: 1 Metro Tejido (Sin Nudos), Con Cuadros De 10 X 10 Cm. Material De La Malla: Polipropileno Y Nylon Tejido De 4 Mm De Grosor, Ideal Para Uso Intensivo En Interiores Y Exteriores.	4
MARCADORES DE VOLEIBOL Medidas: 38x18 Cm · Confeccionado En Polipropileno Color Negro · Numeración De Marcadores De 12cm De Base, En Cartulina Bristol · Numeración De 0 A 30 · Numeración Pequeña Para Tiempos O Faltas De 0 A 7 Con Medidas De 4.5 X 9 Cm · Ambas Numeraciones De Doble Cara.	4
Premiación: Medalla Metalica Con Alto Relieve Deportes Individuales, Diametro 5 Cm, Oro Bronce Y Plata Incluye Cinta Marcada	3600
Protectores Bucales Termoformable Transparente Para Boxeo Y Artes Marciales	50
PROTECTORES FEMENINOS (MAMARIOS) BOXEO Protección Incrementada Al Pecho En Su Totalidad, Las Costillas Superiores Y El Esternón. El Protector De Fibra Dura, Ergonómico Y Ligero, Es Resistente A Los Golpes Más Potentes	10
Protectores Inguinales Masculino Suspensorio Deportivo Inguinal Para Protección Parte Intima Gsp-2799	10
MALLA BÁDMINTON PROFESIONAL DE BADMINTON 7MTS CON SOPORTES Material De La Malla: Polipropileno Y Nylon Tejido De 4 Mm De Grosor, Ideal Para Uso Intensivo En Interiores Y Exteriores.	2
Cono Tortuga De Entrenamiento Redondo Para Señalizacion Deportiva 20cm Diametro, Altura 8cm Material Plastico Pvc	100
Cono De Entrenamiento Elaborado En Polietileno, Plástico O Pvc De Alta Resistencia, Superficie Lisa, Resistentes A Golpes, Al Agua, A La Intemperie Y A Las Deformaciones, Flexible, Liviano Y Resistente A Impactos Moderados. Cono Hueco En El Medio Interior, Permitiendo Que Se Pueden Apilar Juntos Para Un Almacenamiento Fácil Y Cómodo. De Base Cuadrada Con 4 Agujeros Perforados En Las Esquinas De La Base, Para Fijar O Estacar Al Suelo De Ser Necesario. Medida: Base De 15 A 18 Cms Y Alto Entre 25 A 30 Cm Color: Naranja Material: Polietileno, Plástico O Pvc	100

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Certificado de ingreso a almacén de los elementos solicitados.
b. Diez (10) Fotografías a color de los implementos deportivos entregados
c. 70 fotografías donde se evidencie el uso de los implementos deportivos en las diferentes competencias deportivas

2.3.5. LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES LÚDICAS QUE SE REALIZARÁN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 – FASE MUNICIPAL:

Descripción	Cantidad
Inflable Tipo Arco De 4 Mts De Alto X 8 Mts De Largoelaborado En Tela Poliester Impermeable 100% Proteccion Rayos Uv. Recubrimiento Lafgard, Solidez Al Color Y A La Migracion Resistente A La Tension Y Al Rasgado No Destiñe, Tejido Plano 100% Poliester	1

(Para Exteriores), Cordeles De Amarre, Maletin De Transporte, Artes Y Logos Según Requerimiento Del Cliente Impresión Digital, Cuerdas De Anclaje .	
Alquiler De Plataforma De Video 360 Con Accesorios Y Logo En Su Base, Incluye Servicio Del Operador Y App Para Los Videos En Las Diferentes Disciplinas (Incluye Paletas Con Mensajes)	15
BANDERIN TALLA L(4,10 Mts X 73cm) ELABORADO EN TELA POLIESTER FULL SUBLIMACION POR DOS CARAS, CON ESTRUCTURA DESARMABLE EN ALUMINIO Y PLÁSTICO, CON BASE TANQUE PARA AGUAPLASTICA. INCLUYE DISEÑO	12
Artista Con Vestuario De Mascota (Representacion De Iguana) Para Animacion Durante El Evento Deportivo (Clausura, Presencia En El Desarrollo De Las Diferentes Disciplinas Y Premiaciones En Los Multiples Escenarios)	1

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Certificado de entrada a almacén de los elementos que así lo requieran.
b. veinte (20) Fotografías a color de los implementos instalados en las IE.
c. Diez (10) fotografías de la mascota a lo largo de los eventos.
d. Diez (10) fotografías del inflable a lo largo de los eventos.

2.3.6. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS- FASE MUNICIPAL:

Descripción	Cantidad
Refrigerio Menú 4: 1 Dedito O 1 Empanada Frita U Horneada (100grs). Bebida Refrescante 400ml.. (SEGUN. RESOLUCION No. 008 DEL 16 DE ENERO DE 2026 TABLA DE VALORES COMERCIALES 2026)	5245
Hidratación: Pacas Bolsas De Agua X 25 Bolsasde 300ml Incluye Transporte Y Entrega En Los Puntos Necesarios Escenarios Deportivos	2000
Servicio De Cava De Icopor De 125 Litros Con 4 Pacas De Hielo De 3kl Incluye Transporte Y Entrega En Los Puntos Necesarios Escenarios Deportivos	70

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Certificado de entrada a almacén de los elementos que hubiere lugar
b. treinta (30) Fotografía a color de los refrigerios e hidratación.
c. Treinta (30) Fotografía a color de los beneficiarios con los refrigerios e hidratación

2.3.7. ENTREGA DE UNIFORMES DE PARTICIPACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS, PROFESORES Y PERSONAL DE APOYO DEL -IMDER- EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS- FASE MUNICIPAL.

Descripción	Cantidad
Juegos De Uniforme, Sublimados Digitales Completos, Con O Sin Mangas Según El Deporte, Cuello En V, En En Tela Sudafrica 100% Sublimadas, Diseño Personalizado (Pantaloneta Y Camiseta Marcada Con Sus Respectivos Logos Institucional Y Número) Aprobados Por La Oficina De Deportes. Incluye Medias Total Futbol 756 Total Baloncesto 384 Total Baloncesto 3x3 110 Total Balonmano 288 Total Fútbol Salón 924 Total Fútsala. 588 Total Voleibol 480 Mini Baloncesto 192 Mini Futsala 480 Ajedrez 200 Atletismo 150 Badminton 70 Boccia 20 Boxeo 64 Ciclismo 16 Karate 55	5.245

Levantamiento De Pesas 65 Natacion 74 Para Natación 12 Para Atletismo- 42 Patinaje 75 Taekwondo 40 Tenis De Mesa 80 Festivales Deportivos 80	
Camiseta Con Mangas, Cuello En V En Tela Sudafrica 100% Sublimadas, Diseño Personalizado, Con Logo De Alcaldía De Montería Y/O Imder. Colores Distintivos De Montería. Aprobados Por La Oficina De Imder. En La Parte De Atrás Profesor O Coordinador	250
Camiseta Con Mangas, Tipo Polo En Tela Sudafrica 100% Sublimadas, Completa Con Pantalon De Sudadera Diseño Personalziado, Con Logo De Alcaldía De Montería Y/O Imder. Colores Distintivos De Montería. Aprobados Por La Oficina De Imder.	55

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Certificado de entrada a almacén de los elementos solicitados.
b. Veinte (20) Fotografía a color de los juegos de uniformes entregados.
c. Cuarenta (40) fotografías de los beneficiarios vistiendo los uniformes
d. Planilla de entrega de las camisetas tipo polo

2.3.8. SUMINISTRAR PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES A DEPORTISTAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS- FASE MUNICIPAL

Descripción	Cantidad
Póliza De Seguro Contra Accidentes Deportistas Muerte Accidental Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente Desmembramiento E Inhabilitación Accidental Gastos Médicos Por Accidentes Auxilio Funerario Por Accidente	5.245

Item	Amparos	Valor asegurado
1	Muerte accidental	$10.000.000
2	Incapacidad total y permanente por accidente	$10.000.000
3	Desmembramiento e inhabilitación accidental	$10.000.000
4	Gastos médicos por accidentes	$1.000.000
5	Auxilio funerario por accidente	$1.000.000

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Hacer entrega de las copias de las pólizas que amparen a los deportistas con su respectivo desglose de amparos y coberturas o en su defecto, por volumen, un certificado expedido por la aseguradora donde se relacionen todos los deportistas asegurados plenamente identificados con desglose de amparos y coberturas.

2.3.9. INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COLEGIOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

No.	COLEGIOS E I. EDUCATIVAS
1	CLUB DEPORTIVO PARA ATLETICH SPORT
2	GIMNASIO CRISTIANO BELEN
3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
4	CENTRO EDUCATIVO VILLA CIELO

5	INSTITUCION EDUCATIVA GRAL SANTANDER
6	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES
7	COLEGIO DIOCESANO JUAN PABLO II
8	COLEGIO LA SALLE
9	ESCUELA RURAL MIXTA NVA ESPERANZA
10	COLEGIO DPTAL DE BTO DE BUENOS AIRES
11	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
12	COLEGIO VICTORIA MANZUR DE AMIN
13	COLEGIO VILLA MARGARITA
14	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA
15	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO LA PRADERA
16	INSTITUCION EDUC LOS COLORES
17	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
18	INSTITUCION EDUCATIVA KILOMETRO 12
19	CENTRO EDUCATIVO EL SABANAL
20	COLEGIO BRITANICO DE MONTERIA MS SAS
21	INSTITUCION EDUCATIVA CECILIA DE LLERAS
22	INSTITUCION EDUCATIVA ROBINSON PITALUA
23	INSTITUCION EDUCATIVA STA MARIA
24	INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA
25	COLEGIO DE LA SGDA FAMILIA
26	INSTITUCION EDUCATIVA COMFACOR JAIME EXBRAYAT
27	COLEGIO INEM LORENZO MARIA LLERAS
28	CENTRO EDUCATIVO CAÑO VIEJO PALOTAL
29	COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON DE MONTERIA
30	CENTRO DE ENSEÑANZA PRECOZ LICEO VALDERRAMA
31	CENTRO EDUCATIVO ASODESI
32	CENTRO EDUCATIVO CENT DE ESTUDIOS TEC CEPRODENT
33	CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO FARO DE LUZ
34	CENTRO EDUCATIVO SAINT GEORGE CHOOL
35	CENTRO EDUCATIVO SANTA FE
36	COLEGIO CRISTOBAL COLON
37	COLEGIO DE BTO MIX PUEBLO BAJO
38	COLEGIO GIMN AMERICA
39	COLEGIO HUMANISTA EDGAR HERNANDO SANCHEZ DUAR
40	COLEGIO LATINO
41	COLEGIO LICEO MONTERIA
42	COLEGIO MONTERROSALES SEDE MONTERÍA
43	COLEGIO MPAL DE BTO DE LOS GARZONES
44	COLEGIO STA ISABEL
45	ESCUELA NORMAL SUPERIOR
46	ESCUELA NVA DE GUASIMAL
47	ESCUELA RUR CAMILO TORRES
48	ESCUELA RURAL MIXTA DE GUATEQUE
49	ESCUELA RURAL MIXTA LA POZA

50	ESCUELA RURAL MIXTA EL TIGRE
51	ESCUELA RURAL MIXTA SAN JOSE DE LOMA VERDE
52	ESCUELA RURAL MIXTA MORINDO SANTA FE
53	ESCUELA RURAL MIXTA NVA LUCIA
54	ESCUELA RURAL MIXTA SAN ISIDRO
55	ESCUELA RURAL MIXTA SAN JOSE DE LOMA VERDE
56	ESCUELA RURAL MIXTA TRES PALMAS
57	GIMNASIO CAMPESTRE
58	GIMNASIO CORDILLERAS
59	GIMNASIO EL RECREO
60	GIMNASIO MI ALEGRE INFANCIA
61	GIMNASIO MODERNO DEL SINÚ
62	GIMNASIO PLAZA FELIZ
63	GIMNASIO VALLEGRANDE
64	I.E JUAN XXIII
65	INSITUCION EDUCATIVA LOS ARAUJOS
66	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MANTA
67	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
68	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL RUIZ ALVAREZ
69	INSTITUCION EDUC SEMILLAS DE ESPERANZA
70	INSTITUCION EDUC LOS NOGALES
71	INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
72	INSTITUCION EDUCATIVA BESITO VOLAO
73	INSTITUCION EDUCATIVA EDUC EL CERRITO
74	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO
75	INSTITUCION EDUCATIVA EL RECUERDO
76	INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA
77	INSTITUCION EDUCATIVA LETICIA
78	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO GUILLERMO VALENCIA
79	INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO
80	INSTITUCION EDUCATIVA MOGAMBO
81	INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS IDEAS
82	INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO
83	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
84	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ
85	INSTITUCION EDUCATIVA RANCHO GRANDE
86	INSTITUCION EDUCATIVA ROBINSON PITALUA
87	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTERITO
88	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE JARAQUIEL
89	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CLARA DE ASIS
90	INSTITUCION EDUCATIVA STA MARIA
91	INSTITUCION EDUCATIVA STA MARIA GORETTI
92	LICEO DPTAL MIX MIGUEL ANTONIO CARO
93	LICEO LEON DE GREIFF
94	LICEO MAXIMO MERCADO

95	LICEO MONTERIA
96	LICEO PUPO JIMENEZ
97	LICEO UNIV JUAN MANUEL MENDEZ B
98	WINDSOR ROYAL SCHOOL

2.3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.
2. Dar cumplimineto a las especificaciones tecnicas del numeral 2.3 del estudio previo
3. Contar con todos y cada uno de los profesionales relacionados en las actividades y presentar soportes de sus hojas de vida y demás requisitos tal como lo requiera la Subdirección Deportiva.
4. Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.
5. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Estar en permanente comunicación con el supervisor.
9. Entregar la póliza original a este ente territorial.
10. Rendir los informes de ejecución que requiera el -IMDER- a través del supervisor del contrato.
11. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
12. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios para el desarrollo de los juegos Intercolegiados 2026- Fase Municipal, no definido específicamente en la ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de dicha codificación.

2.5. AUTORIZACIÓN, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.5.1 PERMISOS Y LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren permisos ni licencias para adelantar la presente contratación.

2.5.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: *El Director del IMDER cuenta con facultades para contratar, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2026 "Por el cual se autoriza al director del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación Imder Montería, para contratar un Crédito de tesorería corto plazo, el proyecto de inversión Suministro de servicio logístico para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los diferentes eventos deportivos organizados por el Imder" y el Proyecto denominado Desarrollo de los juegos deportivos Intercolegiados 2026 fase municipal en el Municipio de Montería" del consejo directivo, donde acuerdan en el ARTICULO 1. Autorícese al director del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDER Montería, para que celebre los siguientes contratos:*

- *El crédito de tesorería-corto plazo- hasta por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000,00) MCTE*
- *El proyecto de inversión denominado "Suministro de servicio logístico para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los diferentes eventos deportivos*

organizados por el Imder", hasta por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (2.500.000.000,00)M/CTE

- ***El proyecto de inversión denominado: "Desarrollo de los juegos deportivos Intercolegiados 2026 fase municipal en el Municipio de Montería" hasta por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS (1.745.036.030,00) M/CTE***

Puesto que su valor asciende a MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS M/CTE ($ 1.745.036.030,00) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS E IVA, esto debido a que, según ACUERDO N°014 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE MONTERIA (IMDER)" en su Artículo 27 ,El Consejo Directivo del IMDER de Montería autoriza al director a contratar hasta por la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS (1.100.000.000).

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Montería.

2.7. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA: El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La determinación de la modalidad de selección de contratista se ha efectuado, conforme a las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) ***1)*** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)".*

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por licitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS M/CTE ($ 1.745.036.030,00) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS E IVA.**

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: Para elaborar el presupuesto previsto para la presente contratación, la entidad tomó en consideración lo siguiente:

1.- Para los bienes y servicios se utilizaron los valores comerciales previstos por la entidad mediante la resolución 008 de 16 de enero de 2026 expedida por el director, la cual contiene la tabla de valores comerciales, previa cotización.

2.- Para los bienes y servicios no contemplados en la tabla de valores antes referida y para los honorarios que se cancelarán por jornada, se realizaron cotizaciones a saber:

COTIZACIONES

EMPRESAS COTIZANTES:

Deportes miriam
G&B hermanos comercializadora sas
Nico sport tienda deportiva
Bless inflables
Cdr empresarial
Comercializadora y agencia de publicidad Jaider
Cootrasec
Mmb transporte especial
Cootranstur
Arte y vida fundación
Poder creativo corporación cultural
Asoartes cordoba
Servired monteria
Bertha fundation
Servifull
Gala seguros y finanzas
Ml y asesores de seguros
Pyme hdi
Defensa civil colombiana
Club de ajedrez reyes sinuanos
Liga de atletismo de cordoba
Colegio de árbitros de baloncesto de cordoba
Liga de balonmano de cordoba
Liga de deportistas de discapacitados físicos de cordoba
Club de boxeo pedro Vanegas
Club de levantamiento de pesas real talentos
Liga de patinaje de cordoba
Liga de taekwondo cordoba
Club deportivo de tenis de mesa de monteria gragons tt
Academia cordobesa de árbitros de futbol
Comisión arbitral de futbol de salón de cordoba
Comisión arbitral de futbol de salón de monteria
Liga de voleibol de cordoba
Jueces y cronometristas de cordoba
Liga de judo de cordoba
Liga de karate do de cordoba

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Estas cotizaciones junto con sus solicitudes hacen parte integral del presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior, se elaboró el siguiente presupuesto oficial:

LOGÍSTICA PARA LA CLAUSURA Y PREMIACIÓN DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS- FASE MUNICIPAL				
Recursos	**Cantidad**		**Valor Unitario**	**Valor Total**
Sonido Para 1000 Personas Para Voz - Espacio Abierto Y Cerrado (Para Grupos De Secuencia, Voz Y Pc) (Segun. Resolucion No. 008 Del 16 De Enero De 2026 Tabla De Valores Comerciales 2026)	1		$ 2.208.898	$ 2.208.898
Alquiler De Tarima De 9,60 Mts X 4,80mts Con Piso Antideslizante Negro, Faldon Negro Y Escalera De Acceso.(Segun. Resolucion No. 008 Del 16 De Enero De 2026 Tabla De Valores Comerciales 2026)	1		$ 2.808.212	$ 2.808.212
Alquiler Pantalla Led 4x3mts De 6 Pitch, Con Soportes Y Puestos. (Segun. Resolucion No. 008 Del 16 De Enero De 2026 Tabla De Valores Comerciales 2026)	1		$ 6.832.173	$ 6.832.173
Brandeado De Tarima Frente Parte Baja 9 Mts X 1mt Incluye Arte Y Diseño	1		$ 776.803	$ 776.803
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos Y Tambores) Tanda Por 1 Hora. (Segun. Resolucion No. 008 Del 16 De Enero De 2026 Tabla De Valores Comerciales 2026)	1		$ 1.708.166	$ 1.708.166
Bonos De Premiacion Para Los Ganadores De Las Diferentes Disciplinas	1		$ 10.000.000	$ 10.000.000
Heraldo En Carton Plast, Vinilo Con El Nombre De Cada Institución Educativa Y Logo De Imder Y/O Alcaldia 40 Cm De Alto X 90 Cm De Ancho	93		$ 96.000	$ 8.928.000
Total				**$ 33.262.252**
ORGANIZAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS				
Coordinacion Y Juzgamiento				
Recursos	**Cantidad**		**Valor Unitario**	**Valor Total**
Ajedrez				
Coordinador Ajedréz	1		$ 1.700.000	$ 1.700.000
Juzgamiento Ajedrez 2 Jueces Por Jornada	3	Jornada	$ 980.000	$ 2.940.000
Total Ajedrez				**$ 4.640.000**
Atletismo				
Coordinador Atletismo	1		$ 2.000.000	$ 2.000.000
Juzgamiento Atletismo (Jornada): Jueces, Auxiliares De Marcación, Anotadores, Cronometradores, Controladores	2	Jornada	$ 1.600.000	$ 3.200.000
Total Atletismo				**$ 5.200.000**
Baloncesto Y 3x3				
Coordinador Baloncesto	1		$ 2.100.000	$ 2.100.000
Juzgamiento Baloncesto: 3 Jueces Por Partido	180	Partido	$ 155.000	$ 27.900.000
Total Baloncesto				**$ 30.000.000**
Balonmano				
Coordinador Balonmano	1		$ 1.800.000	$ 1.800.000
Juzgamiento Balonmano: 4 Arbitros	60	Partido	$ 105.000	$ 6.300.000
Total Balonmano				**$ 8.100.000**
Boccia				
Coordinador Boccia	1		$ 1.400.000	$ 1.400.000
Juzgamiento Boccia (Jornada): 4 Jueces, 4 Auxiliares	1	Jornada	$ 2.280.000	$ 2.280.000
Alquiler Implementacion Por El Torneo	1	Torneo	$ 1.600.000	$ 1.600.000
Total Boccia				**$ 5.280.000**
Boxeo				
Coordinador Boxeo	1		$ 2.000.000	$ 2.000.000
Juzgamiento Boxeo (Jornadas): 6 Jueces Por Jornada	4	Jornada	$ 1.400.000	$ 5.600.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Implementación Sonido Y Planillas Durante El Torneo	1	Torneo	$ 2.900.000	$ 2.900.000
Total Boxeo				**$ 10.500.000**
Futbol				
Coordinador De Futbol	1		$ 2.100.000	$ 2.100.000
Juzgamientos Fútbol: 4 Jueces	150	Partido	$ 205.000	$ 30.750.000
Total Futbol				**$ 32.850.000**
Futsalon				
Coordinador De Futsalon	1		$ 2.100.000	$ 2.100.000
Juzgamientos Fútbol Salon: 3 Jueces	200	Partido	$ 135.000	$ 27.000.000
Total Futsalon				**$ 29.100.000**
Futsala				
Coordinador De Futsala	1		$ 2.100.000	$ 2.100.000
Juzgamientos Futsala: 3 Jueces Por Partido	120	Partido	$ 125.000	$ 15.000.000
Total Futsala				**$ 17.100.000**
Mini Futsala				
Coordinador De Mini Futsala	1		$ 1.000.000	$ 1.000.000
Juzgamientos Mini Futsala: 3 Jueces Por Partido	50	Partido	$ 125.000	$ 6.250.000
Total Mini Futsala				**$ 7.250.000**
Voleibol				
Coordinador Voleibol	1		$ 1.700.000	$ 1.700.000
Juzgamientos Voleibol: 3 Jueces Por Partido	100	Partido	$ 105.000	$ 10.500.000
Total Voleibol				**$ 12.200.000**
Ciclismo O Bicicross Bmx				
Coordinador Ciclismo	1		$ 800.000	$ 800.000
Juzgamiento Jornadas Ciclismo: 5 Jueces Por Jornada	1	Jornada	$ 690.000	$ 690.000
Total Ciclismo				**$ 1.490.000**
Judo				
Coordinador Judo	1		$ 700.000	$ 700.000
Juzgamiento Jornadas Judo: 2 Jueces	1	Jornada	$ 920.000	$ 920.000
Total Judo				**$ 1.620.000**
Karate				
Coordinador Karate	1		$ 900.000	$ 900.000
Juzgamiento Karate: 7 Jueces Por Jornada	1	Jornada	$ 1.955.000	$ 1.955.000
Total Karate				**$ 2.855.000**
Pesas				
Coordinador Pesas	1		$ 900.000	$ 900.000
Juzgamiento Jornadas Levantamiento De Pesas: 6 Jueces Por Jornada 3 Centrales, 2 Cargadores, 1 Llamador	1	Jornada	$ 600.000	$ 600.000
Total Pesas				**$ 1.500.000**
Natacion Y Paranatacion				
Coordinador Natación Y Para Natación	1		$ 1.800.000	$ 1.800.000
Juzgamiento Natación: 5 Jueces Por Jornada	2	Jornada	$ 1.000.000	$ 2.000.000
Juzgamiento Para Natación: 1 Juez Por Jornada	1	Jornada	$ 600.000	$ 600.000
Total Natacion Y Paranatacion				**$ 4.400.000**
Patinaje				
Coordinador Patinaje	1		$ 800.000	$ 800.000
Juzgamiento Patinaje: 2 Jueces Federados, 4 Jueces General Por Jornada	2	Jornada	$ 2.000.000	$ 4.000.000
Total Patinaje				**$ 4.800.000**
Taekwondo				

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Coordinador Taekwondo	1		$ 1.000.000	$ 1.000.000
Juzgamiento Taekwondo: 6 Jueces Por Jornada	1	Jornada	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Total Taekwondo				**$ 2.000.000**
Tenis De Mesa				
Coordinador Tenis Mesa	1		$ 2.400.000	$ 2.400.000
Juzgamiento Tenis De Mesa: 1 Juez General, 6 Arbitros Por Jornada	3	Jornada	$ 1.200.000	$ 3.600.000
Total Tenis De Mesa				**$ 6.000.000**
Para-Atletismo				
Coordinador Paraatletismo	1		$ 1.500.000	$ 1.500.000
Jornadas Para Atletismo - 10 Jueces	1	Jornada	$ 2.725.000	$ 2.725.000
Alquiler Implementacion Por El Torneo	1	Torneo	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Total Para-Atletismo				**$ 5.225.000**
Badminton Y Para Badminton				
Coordinador Badminton Y Para-Badminton	1		$ 1.500.000	$ 1.500.000
Juzgamiento Jornada Badmington Y Parabadminton, 10 Jueces, 2 Auxiliares	1	Jornada	$ 3.460.000	$ 3.460.000
Alquiler Implementacion Por El Torneo	1	Torneo	$ 2.150.000	$ 2.150.000
Total Badmington				**$ 7.110.000**
Total				**$ 199.220.000**
Coordinador, Auxiliares, servicio medico y defensa civil				
Recursos	**Cantidad**		**Valor Unitario**	**Valor Total**
Coordinador General Del Evento Licenciado En Educación Física, Recreación Y Deportes, Especialista En Administracion De La Informatica Educativa, Magister En Gestion De La Tecnologia Educativa. Cinco (5) Años De Experiencia Como Profesional Al Inicio De La Ejecucion Del Contrato	1	Mes	$ 4.500.000	$ 4.500.000
Coordinador De Area De Reglamento Y Verificacion De Documentacion De Participantes Profesional En Derecho Con Especialización En Derecho Deportivo. Un (1) Año De Experiencia Profesional Al Inicio De La Ejecucion Del Contrato	1	Mes	$ 4.500.000	$ 4.500.000
Servicio De Médico Para Las Jornadas De Boxeo, Patinaje, Taekwondo, Judo, Karate.	8	Jornada	$ 400.000	$ 3.200.000
Acompañamiento Defensa Civil Auxiliares En Aph, Botiquin De Emergencias, Camilla Rapida, Inmovilizador Vertical (Diferentes Escenarios Simultaneamente)	15	Dias	$ 1.000.000	$ 15.000.000
Servicio De Aseo En Instituciones Educativas	60	Servicio	$ 60.000	$ 3.600.000
Servicio Auxiliar De Cancha Futbol	50	Servicio	$ 70.000	$ 3.500.000
Servicio Auxiliar De Cancha Futsala	60	Servicio	$ 70.000	$ 4.200.000
Servicio Auxiliar De Cancha Futsalon	60	Servicio	$ 70.000	$ 4.200.000
Servicio Auxiliar De Cancha Voleibol	20	Servicio	$ 70.000	$ 1.400.000
Servicio Marcador De Cancha	80	Servicio	$ 40.000	$ 3.200.000
Personal Apoyo Logístico Por 15 Dias	6	Personas	$ 67.000	$ 6.030.000
Total				**$ 53.330.000**
TRANSPORTE ZONA RUARAL A LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS ZONA URBANA MONTERIA IDA Y REGRESO (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE. ESPERA NECESARIA DEL GRUPO 4HR APROX EN EL ESCENARIO DEPORTIVO DESTINO)				
Recursos	**Cantidad**		**Valor Unitario**	**Valor Total**
Zona Rural - Corregimiento	**Total Viajes Por Zona**		**Valor Según Zona**	**Total**
I.E Publo Bujo	84		$ 1.980.000	$ 166.320.000
I.E Guasimal				

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

I.E Leticia				
I.E Miguel A Caro (Las Palomas)				
I.E La Manta				
I.E Santa Isable				
I.E Nueva Esperanza				
I.E San Anterito	67		$ 1.680.000	$ 112.560.000
I.E Tigre Villa Clareth				
I.E Morindo Sta Fe				
I.E Tres Palmas				
I.E Augusto E. Valderrama (Santa Clara)				
I.E Caño Viejo Palotal	82		$ 1.380.000	$ 113.160.000
I.E El Sabanal				
I.E Rafael Nuñes (Santa Lucia)				
I.E Besito Volao	37		$ 870.000	$ 32.190.000
I.E Aguas Negras				
I.E El Cerrito				
I.E Km 12				
Total				**$ 424.230.000**

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS COMPETENCIAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS- FASE MUNICIPAL

Recursos	**Cantidad**		**Valor Unitario**	**Valor Total**
Ajedrez Juego Tablero De Ajedrez Enrollable Portátil Viajero 44cm * Material: Vinilo Resistente A La Rotura * Notación Algebraica Clara Y Legible * Tamaño Cuadrito 3.5 Cm	10	Unidad	$ 97.000	$ 970.000
Balones Balónmano Cosido H1 X3200-Rgcubierta De Caucho, Vulcanizado, Neumatico Butilo.	4	Unidad	$ 220.000	$ 880.000
Balones Baloncesto #7 B7g4000cuero Sintético, Diseño Antideslizante De Construcción Vulcanizada Peso 500 A 550 G. Circunferencia 70 A 73 Cm.	5	Unidad	$ 320.000	$ 1.600.000
Balones Baloncesto #6 B6g3800cuero Sintético, Diseño Antideslizante De Construcción Vulcanizada Peso 500 A 550 G. Circunferencia 70 A 73 Cm.	5	Unidad	$ 320.000	$ 1.600.000
Balones De Microfutbol Latir #4 Neumático De Butilo (Dos Capas), Enmallado En Nylon, Cubierta Interna De Caucho Esponjosa, Hermética (Resistente Al Agua), Cuero Pvc (Seul), Vulcanizado. Marcas Impresas Y En Relieve Y Diseño Impreso. Medida 63 – 66 Cm Peso 350 – 390 Gramos Rebote 125 – 155 Cm De Una Altura De 2 Metros	20	Unidad	$ 150.000	$ 3.000.000
Balones De Futbol #4 Neumático De Butilo (Dos Capas), Enmallado En Nylon, Cubierta Interna De Caucho Esponjosa, Hermética (Resistente Al Agua), Cuero Pvc (Seul), Vulcanizado. Marcas Impresas Y En Relieve Y Diseño Impreso. Medida 68 – 70 Cm Peso 410 – 450 Gramos Rebote 125 – 155 Cm De Una Altura De 2 Metros	20	Unidad	$ 300.000	$ 6.000.000
Balones De Futbol #5 Neumático De Butilo (Dos Capas), Enmallado En Nylon, Cubierta Interna De Caucho Esponjosa, Hermética (Resistente Al Agua), Cuero Pvc (Seul), Vulcanizado. Marcas Impresas Y En Relieve Y Diseño Impreso. Medida 68 – 70 Cm Peso 410 – 450 Gramos Rebote 125 – 155 Cm De Una Altura De 2 Metros	20	Unidad	$ 300.000	$ 6.000.000
Balones De Futsala Profesional Con Cubierta En Pu (Poliuretano), Aprobado Por La Comisión Nacional De Fútbol Sala, Es Un Balón Impermeable, Mayor Velocidad Y Suavidad Al Toque, Un Peso De 400 A 440 G, Circunferencia 62 A64 Cm.	20	Unidad	$ 220.000	$ 4.400.000
Balón De Voleibol Molten V5m5000 -Soft Touch Elaborado En Cuero Pu Sintético, Construcción Laminado. Diseño De 18 Paneles.	8	Unidad	$ 400.000	$ 3.200.000
Bolas Tenis De Mesa X 12 Plásticas Miyagi Fabricadas Con Pvc Abs De Máxima Calidad, El Cual Es Tratado Con La Mas Alta Tecnología Logrando El Grosor Y Peso Precisos Para Un Excelente Desempeño.	10	Docena	$ 69.000	$ 690.000
Gallitos De Badmington Profesional X 3 Psc 900 Plumas De Nailon Para Estabilidad De Vuelo: Nuestra Pelota De Bádminton Cuenta Con Plumas De 100% Nailon Para Una Trayectoria De Vuelo Más Estable Y Una Rotación Óptima, Por Lo Que Puedes Obtener Tomas Más Precisas. Cabezas De Corcho De Alta Eficiencia: Utilizamos Un Corcho De Alta Calidad Con Nuestros Pájaros Volante Para Un Mejor Equilibrio.	5	Caja Por 3 Unidades	$ 150.000	$ 750.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Guantes Boxeo Pares 10 Oz Guantes Con Velcro Material Neopreno Y Recubrimiento Para Mayor Seguridad, Correa De Compresa Ofrece Un Soporte Anatomico A Lo Largo De Las Manos Y Las Muñecas	4	Par	$ 490.000	$ 1.960.000
Guantes Boxeo Pares 12 Oz Construcción De Espuma De Triple Capa, Correa De Muñeca De Longitud Completa, Palma De Malla, Construcción Sintética Duradera, Tejido Transpirable Ventilado Evercool, Tratamiento De Lucha Contra El Olor, Cierre De Velcro Para Un Ajuste Personalizable.	4	Par	$ 490.000	$ 1.960.000
Juegos De Mallas Para Microfutbol Malla De Microfutbol Y Futsala En Nylon Color Blanca Tipo Cabaña Medidas Reglamentarias 4mm X 3,00 X 2,00 X 1,00 X 1,50 Mts	10	Par	$ 320.000	$ 3.200.000
Juego De Mallas Para Futbol: (Viene El Par) Según Las Reglas De La Fifa. Las Porterías Tengan 8 Pies De Alto Desde El Suelo Hasta La Parte Inferior Del Travesaño Y 24 Pies De Ancho Desde Los Bordes Interiores De Los Postes Verticales. Cordón De Nailon De 5 Mm De Grosor Trenzado. Tensores De Piola, Tejido Moderno Tipo Colmena. Apertura De Hexágono De 10 X 10 Cms, Red De Seguridad De Nailon, Alquitranada Calibre 18 De Alta Resistencia Contra Impactos.	7	Par	$ 450.000	$ 3.150.000
Mallas De Voleibol Con Antena 12ma11 Largo: 9,5 Metros Alto: 1 Metro Tejido (Sin Nudos), Con Cuadros De 10 X 10 Cm. Material De La Malla: Polipropileno Y Nylon Tejido De 4 Mm De Grosor, Ideal Para Uso Intensivo En Interiores Y Exteriores.	4	Unidad	$ 690.000	$ 2.760.000
Marcadores De Voleibol Medidas: 38x18 Cm · Confeccionado En Polipropileno Color Negro · Numeración De Marcadores De 12cm De Base, En Cartulina Bristol · Numeración De 0 A 30 · Numeración Pequeña Para Tiempos O Faltas De 0 A 7 Con Medidas De 4.5 X 9 Cm · Ambas Numeraciones De Doble Cara.	4	Unidad	$ 264.500	$ 1.058.000
Premiación: Medalla Metalica Con Alto Relieve Deportes Individuales, Diametro 5 Cm, Oro Bronce Y Plata Incluye Cinta Marcada	3600	Unidad	$ 15.000	$ 54.000.000
Protectores Bucales Termoformable Transparente Para Boxeo Y Artes Marciales	50	Unidad	$ 25.000	$ 1.250.000
Protectores Femeninos (Mamarios) Boxeo Protección Incrementada Al Pecho En Su Totalidad, Las Costillas Superiores Y El Esternón. El Protector De Fibra Dura, Ergonómico Y Ligero, Es Resistente A Los Golpes Más Potentes	10	Unidad	$ 240.000	$ 2.400.000
Protectores Inguinales Masculino Suspensorio Deportivo Inguinal Para Protección Parte Intima Gsp-2799	10	Unidad	$ 240.000	$ 2.400.000
Malla Bádminton Profesional De Badminton 7mts Con Soportes Material De La Malla: Polipropileno Y Nylon Tejido De 4 Mm De Grosor, Ideal Para Uso Intensivo En Interiores Y Exteriores.	2	Unidad	$ 750.000	$ 1.500.000
Cono Tortuga De Entrenamiento Redondo Para Señalizacion Deportiva 20cm Diametro, Altura 8cm Material Plastico Pvc	100	Unidad	$ 2.000	$ 200.000
Cono De Entrenamiento Elaborado En Polietileno, Plástico O Pvc De Alta Resistencia, Superficie Lisa, Resistentes A Golpes, Al Agua, A La Intemperie Y A Las Deformaciones, Flexible, Liviano Y Resistente A Impactos Moderados. Cono Hueco En El Medio Interior, Permitiendo Que Se Pueden Apilar Juntos Para Un Almacenamiento Fácil Y Cómodo. De Base Cuadrada Con 4 Agujeros Perforados En Las Esquinas De La Base, Para Fijar O Estacar Al Suelo De Ser Necesario. Medida: Base De 15 A 18 Cms Y Alto Entre 25 A 30 Cm Color: Naranja Material: Polietileno, Plástico O Pvc	100	Unidad	$ 18.000	$ 1.800.000
Total				**$ 106.728.000**
LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES LÚDICAS QUE SE REALIZARÁN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 – FASE MUNICIPAL (INAUGURACION, CLAUSURA, JUEGOS Y PREMIACIONES DIFERENTES ESCENARIOS)				
Inflable Tipo Arco De 4 Mts De Alto X 8 Mts De Largoelaborado En Tela Poliester Impermeable 100% Proteccion Rayos Uv. Recubrimiento Lafgard, Solidez Al Color Y A La Migracion Resistente A La Tension Y Al Rasgado No Destiñe, Tejido Plano 100% Poliester (Para Exteriores), Cordeles De Amarre, Maletin De Transporte, Artes Y Logos Según Requerimiento Del Cliente Impresión Digital, Cuerdas De Anclaje .	1	Unidad	$ 6.650.000	$ 6.650.000
Alquiler De Plataforma De Video 360 Con Accesorios Y Logo En Su Base, Incluye Servicio Del Operador Y App Para Los Videos En Las Diferentes Disciplinas (Incluye Paletas Con Mensajes)	15	Dias	$ 200.000	$ 3.000.000
Banderin Talla L(4,10 Mts X 73cm) Elaborado En Tela Poliester Full Sublimacion Por Dos Caras, Con Estructura	12	Unidad	$ 820.000	$ 9.840.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

Desarmable En Aluminio Y Plástico, Con Base Tanque Para Aguaplastica. Incluye Diseño				
Artista Con Vestuario De Mascota (Representacion De Iguana) Para Animacion Durante El Evento Deportivo (Clausura, Presencia En El Desarrollo De Las Diferentes Disciplinas Y Premiaciones En Los Multiples Escenarios)	1	Evento	$ 5.968.593	$ 5.968.593
Total				**$ 25.458.593**
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS- FASE MUNICIPAL				
Refrigerio Menú 4: 1 Dedito O 1 Empanada Frita U Horneada (100grs). Bebida Refrescante 400ml.. (Segun. Resolucion No. 008 Del 16 De Enero De 2026 Tabla De Valores Comerciales 2026)	5245	Refrigerio	$ 14.933	$ 78.323.585
Hidratación: Pacas Bolsas De Agua X 25 Bolsasde 300ml Incluye Transporte Y Entrega En Los Puntos Necesarios Escenarios Deportivos	2000	Pacas Por 25 Bolsas De 300ml	$ 12.000	$ 24.000.000
Servicio De Cava De Icopor De 125 Litros Con 4 Pacas De Hielo De 3kl Incluye Transporte Y Entrega En Los Puntos Necesarios Escenarios Deportivos	70	Servicios	$ 59.500	$ 4.165.000
Total				**$ 106.488.585**
ENTREGA DE UNIFORMES DE PARTICIPACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS, PROFESORES Y PERSONAL DE APOYO DEL -IMDER- EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS- FASE MUNICIPAL				
Recursos	**Cantidad**		**Valor Unitario**	**Valor Total**
Juegos De Uniforme, Sublimados Digitales Completos, Con O Sin Mangas Según El Deporte, Cuello En V, En En Tela Sudafrica 100% Sublimadas, Diseño Personalizado (Pantaloneta Y Camiseta Marcada Con Sus Respectivos Logos Institucional Y Número) Aprobados Por La Oficina De Deportes. Incluye Medias Total Futbol 756 Total Baloncesto 384 Total Baloncesto 3x3 110 Total Balonmano 288 Total Fútbol Salón 924 Total Fútsala. 588 Total Voleibol 480 Mini Baloncesto 192 Mini Futsala 480 Ajedrez 200 Atletismo 150 Badminton 70 Boccia 20 Boxeo 64 Ciclismo 16 Karate 55 Levantamiento De Pesas 65 Natacion 74 Para Natación 12 Para Atletismo- 42 Patinaje 75 Taekwondo 40 Tenis De Mesa 80 Festivales Deportivos 80	5.245	Unidad	$ 132.300	$ 693.913.500
Camiseta Con Mangas, Cuello En V En Tela Sudafrica 100% Sublimadas, Diseño Personalizado, Con Logo De Alcaldía De Montería Y/O Imder. Colores Distintivos De Montería. Aprobados Por La Oficina De Imder. En La Parte De Atrás Profesor O Coordinador	250	Unidad	$ 55.800	$ 13.950.000
Camiseta Con Mangas, Tipo Polo En Tela Sudafrica 100% Sublimadas, Completa Con Pantalon De Sudadera Diseño Personalziado, Con Logo De Alcaldía De Montería Y/O Imder. Colores Distintivos De Montería. Aprobados Por La Oficina De Imder.	55	Unidad	$ 198.800	$ 10.934.000
Total				**$ 718.797.500**
SUMINISTRAR PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES A DEPORTISTAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS- FASE MUNICIPAL				
Recursos	**Cantidad**		**Valor Unitario**	**Valor Total**
Póliza De Seguro Contra Accidentes Deportistas Muerte Accidental Incapacidad Total Y Permanente Por Accidente Desmembramiento E Inhabilitación Accidental Gastos Médicos Por Accidentes Auxilio Funerario Por Accidente	5.245		$ 14.780	$ 77.521.100
Total				**$ 77.521.100**

Gran Total	**$ 1.745.036.030**

4.3. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1) UN PAGO ANTICIPADO** equivalente al cuarenta por ciento 40% del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscrita el acta de inicio. **2) UN PAGO FINAL**, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez finalizado el objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, informe final del supervisor del contrato, la certificación final del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta de liquidación, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO TERCERO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

4.4. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACION:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

28/4/26, 16:29

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Nit. 901786390-9

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000073

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI:
Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-04-28
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Solictud: 000073

Objeto:
DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2026 FASE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.3.2.02.02.009.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales-INTERCOLEGIADOS	1.2.4.3.01	

Disponible: $ 1.745.036.030 **Valor:** $ 1.745.036.030 **Saldo:** $ 0

TOTAL CERTIFICADO: **$ 1.745.036.030**

Roger G.
ROGER ANDRES GARCES ARTEAGA
Coordinador Financiero

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Roger Andrés Garcés Arteaga	Coordinador Financiero	
Revisó	Sandra Patricia Guzmán Durango	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49
Factor de calidad	29,5
INCENTIVOS PARA LA CONTRATACION PUBLICA	
Vinculación de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

5.1. OFERTA ECONÓMICA: 49 PUNTOS

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor ofertado. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos que han sido previstos por el municipio al elaborar el presupuesto oficial.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y/o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones.

5.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.1.3. MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El método que la Entidad seleccionará para la ponderación de la propuesta económica es el de la Media geométrica con presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	**Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3

10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 49 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 49 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2. FACTOR DE CALIDAD. (29,5 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

FACTOR		PUNTAJE	
CALIDAD	a) Cumplimiento del proponente en contratos anteriores	10 PUNTOS	**PUNTAJE MAXIMO TOTAL 29,5 PUNTOS**
	b) Grupo de trabajo.	19,5 PUNTOS	

a. CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATO ANTERIORES: 10 puntos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta certificaciones de los contratos presentados para la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy bueno o bueno o regular o malo.	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	10
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	5
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo	0

b. GRUPO DE TRABAJO: 19,5 puntos

CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
COORDINADOR DEL EVENTO	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, especialista en Administración de la informática educativa, Magister en Gestión de la tecnología Educativa.	1	Cinco (5) Años de experiencia como profesional al inicio de la ejecución del contrato	Dos (02) certificaciones como coordinador en proyectos de Intercolegiados	3
COORDINADORES DE AREA ESTADISTICA E INFORMES	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes Con especialización en actividad física y salud ó teoría y metodología del entrenamiento deportivo.	1	Cinco (05) años de experiencia profesional al inicio de la ejecución del contrato	Dos (02) certificaciones como coordinador de área en proyectos de Intercolegiados	3
COORDINADOR DE AREA DE REGLAMENTO Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE PARTICIPANTES	Profesional en Derecho Con especialización en derecho deportivo.	1	Un (01) año de experiencia profesional al inicio de la ejecución del contrato	Una (01) certificaciones como coordinador de área en proyectos de Intercolegiados	3
COORDINADORES	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes	8	Cinco (05) años de experiencia profesional al inicio de la ejecución del contrato	Dos (02) certificaciones como coordinador en proyectos de Intercolegiados	4
COORDINADORES DISCAPACIDAD	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes y Curso de juzgamiento en deportes de discapacidad	2	Cinco (05) años de experiencia profesional al inicio de la ejecución del contrato	Dos (02) certificaciones como coordinador en proyectos de Intercolegiados	3
AUXILIARES DEPORTIVOS	Curso o seminario o certificado por ligas o certificado de academia como arbitro o jueces en cualquiera de los deportes a desarrollar en los Intercolegiados. Cantidad máxima de auxiliares, la requerida por disciplina.	14	Dos (2) años de experiencia al inicio de la ejecución del contrato	Dos (02) certificaciones como árbitros y/o jueces en las disciplinas deportivas a desarrollar en el proyecto de Intercolegiados	3,5

NOTA 1: Sin perjuicio del personal previsto para la evaluación, el proponente deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del contrato.

NOTA 2: El proponente deberá allegar con la propuesta las hojas de vida del personal propuesto y la valoración de las mismas se sujetará a las siguientes reglas:

1. Hoja de vida con copia del documento de identidad, diligenciadas en el formato único de hoja de vida para los cargos de evaluables.
2. Se debe acreditar título profesional o técnico y certificaciones de la experiencia que reporta.
3. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

4. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
5. Cartas de compromiso debidamente diligenciadas y firmadas.

Para el otorgamiento de los puntos de que trata este ítem, el personal principal propuesto por el oferente deberá acreditar los requisitos anotados y además deberá corresponder efectivamente al que atenderá la ejecución del contrato, para lo cual deberán suscribir todos y cada uno, la carta de compromiso que se anexa.

5.2.1. REQUISITOS PARA CALIFICAR AL GRUPO DE TRABAJO.

El proponente deberá allegar con su propuesta las hojas de vida del personal propuesto firmados en original.

Para acreditar lo anterior, se deberá entregar:

1. Hoja de vida firmada con copia del documento de identidad, diligenciadas en el formato único de hoja de vida de la función pública.
2. Se debe acreditar título profesional o técnico, tarjeta profesional y certificaciones de la experiencia que reporta.
3. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
4. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
5. La experiencia general del personal técnico o auxiliares se contabilizará a partir de la expedición del diploma
6. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), cuando se requieran, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Para el otorgamiento de los puntos de que trata este ítem, el personal propuesto por el oferente deberá acreditar los requisitos anotados y además deberá corresponder efectivamente al que atenderá la ejecución del contrato, para lo cual deberán suscribir todos y cada uno, la carta de compromiso que se anexa.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es la prestación de un servicio, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de las actividades (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por la Entidad, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de las actividades no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plura	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá

diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o que acredite las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 287 de 2026.

Para esto debe:

i) Diligenciar el formato 8 suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación y,

ii) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de

Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o acreditar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan con las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 287 de 2026.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual en la estructura plural y que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este último porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte la mayor participación porcentual de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además cumpla con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 287 de 2026.

5.5. PUNTAJE ADICIONAL – INCENTIVOS EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS):

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la

industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997

o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley,

de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además,

ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional

por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento de análisis de riesgo que hace parte integral de este estudio.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

7.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (05) DÍAS hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO</td><td>Durante la vigencia del mismo y se</td><td>El valor de esta garantía debe ser igual al 100% del monto que el contratista</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	extenderá hasta su liquidación reciba como pago anticipado
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros y el Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (UMBRAL).	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	N/A	N/A	SI

9. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Subdirector de deportes, recreación y tiempo libre del Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER-, o por el profesional que designe el Director.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER-, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO. – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Para constancia se firma en Montería a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

ANDY RAFAEL ESPINOSA BERRIO
Subdirector de deportes, recreación y tiempo libre
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECERACION -IMDER-
MONTERÍA

Proyecto jurídicamente: Viuny Pérez Ricardo
Proyecto financiera y presupuestalmente: Virgilia Zuleta
Reviso jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES SAS - AJE